

EL REVISOR

POLITICO Y LITERARIO.

*Mollissima fandi
tempora!.....*
VIRGILIO.

T O M O I.

QUINTO CUADERNO.

20 de setiembre de 1820.

SUCESOS DE BUENOS-AYRES.

SEGUNDO ARTICULO.

En el Congreso de Aquisgrán se trató secretamente de poner término á la guerra de la independencia americana ; pero reflexionándose de una parte que si era abiertamente protegida y auxiliada , quedaba violado el derecho de *legitimidad*, y conociendo por otra los bienes que resultarian al continente europeo de la emancipacion de aquellos hermosos países , acordaron dejar que el tiempo madurase el plan de erigir en monarquías constitucionales el territorio comprendido entre el Istmo de Panamá y el estrecho de Magallanes. Promovía esta idea con ardor el Gabinete portugués, porque aprobada que fuese de los príncipes aliados, podría dar oídos á las insinuaciones de Buenos-Ayres. Agregábase á lo dicho que no acomodaba á la Rusia

ni á la Francia, Austria y Prusia, ni á los ingleses casi dueños de la navegación y comercio de Ultramar; ni menos convenia á la *santa alianza* la multiplicacion de gobiernos populares en ninguna parte del mundo, de lo cual nos ofrecieron evidente y claro testimonio cuando á la paz de 1814 no quisieron restablecer las repúblicas de Holanda, Venecia, Génova y Luca, á pesar de sus solemnes promesas. El interés de los Estados-Unidos se identificaba con el de las cuatro grandes potencias en cuanto se referia al proyecto de que todos fuesen partícipes del libre comercio con las Américas, mas no les agradaba el establecimiento de monarquías en aquellas afortunadas regiones, porque tal vez podrian influir tarde ó temprano en la alteracion de su forma de gobierno.

Los ingleses aspiraron siempre á ser árbitros del destino del nuevo mundo, á cuyo fin prestaron y prestan á los insurgentes aquellos socorros que basten para restablecer la guerra, y no para concluirla en una campaña decisiva. A juzgar por sus manejos políticos parece que quieren debilitar á la España y á sus Américas, perpetuando el encono y la discordia, y de aquí es que no les pesa ver prolongarse las hostilidades y la anarquía, pues con ellas no solamente será limitado y mezquino el comercio de las potencias continentales de Europa con las provincias españolas de Ultramar; no solo resultarán escasos y caros los frutos coloniales; sinó que florecerá exclusivamente la navegacion de la Gran Bretaña; dará prodigioso incremento á sus inmensas posesiones del Asia, de donde ya trae á precios mas equitativos el café, azucar y añil para proveer á toda Europa. Aunque la humanidad, y la filosofía recibieron la dulce consolacion de que se abolicse el tráfico de negros, quizá fué el principal móvil de la decantada filosofía de los ingleses la prosperidad de sus Colonias asiáticas; pues que con

dicha abolición, y con las discordias civiles de los españoles americanos, se vieron estos sin brazos auxiliares para el cultivo de sus frutos preciosos.

No se les habrán escondido estas reflexiones á los Monarcas de Europa, ya que se autorizó particularmente á la Francia, como antigua rival de la Inglaterra, y como potencia marítima y continental, para llevar adelante la idea de crear monarquías constitucionales en el nuevo mundo, apenas se desengañase el gobierno español de la inutilidad de sus tentativas, y apenas se agotasen sus fuerzas y sus recursos en costosos y vanos armamentos. La expedición preparada en Cadiz el año pasado se consideró como su último esfuerzo, y para el día en que se desvaneciesen las esperanzas de los estúpidos cortesanos que la dirigian, empezó á disponer la Francia una negociacion que debía encaminarse á formar una monarquía con las provincia del rio de la Plata y el antiguo reyno de Chile.

Con semejante designio fue citado para una conferencia secreta por el Ministro de negocios extrangeros de Francia á principios de junio de 1819 el enviado de Buenos-Ayres don José Valentin Gomez, canónigo de Córdoba del Tucumán. En ella expuso Mr. Pasquier cuanto se interesaba la Francia en el feliz éxito de la lucha en que se hallaban empeñadas las provincias de la Plata: despues indicó que estaban íntimamente unidos los verdaderos y sólidos bienes sociales de los americanos con la forma de gobierno que adoptasen; luego se extendió en probar que la mas conveniente y adecuada era la de una monarquía constitucional; y acabó su discurso exponiendo que para evitar celos, rivalidades y contradicciones entre los grandes potentados de Europa, ninguno juzgaba mas apropósito ni mas digno de ocupar aquel nuevo trono que el príncipe de Luca, en quien concurrían pre-

*

das personales que le hacian acreedor á merecer la preferencia entre todos, mediando además las circunstancias de ser sobrino del Rey de España. Remitió Gomez los pormenores de esta conferencia acompañados de una nota diplomática, en la que se ofrece al Congreso de las provincias del rio de la Plata costear la expedición del principe de Luca, suministrando tropas y buques de guerra.

Estas proposiciones fueron admitidas y aprobadas por el gobierno y cuerpo legislativo de dichas provincias en sesiones secretas del 27 de octubre y 12 de noviembre, lo que prueba el íntimo convencimiento en que estaba la parte mas instruida y juiciosa de aquellos habitantes sobre la imposibilidad de establecer el sistema republicano. Y con efecto, ¿como era dable que un pais tan extenso y tan poco poblado, un pais que no habia recibido otra educacion ni otros conocimientos científicos que los comunicados por la metrópoli, se hallase en un estado tal de ilustracion que aspirase á constituirse en gobierno libre é independiente? Ni los americanos españoles cultivan las artes industriales, ni aman el trabajo, ni es para ellos la agricultura un inocente recreo, ni en fin poseén ninguna de las virtudes que se contemplan indispensables en los gobiernos republicanos. Llevar una vida blanda y regalada; vivir condenados á perpetua ignorancia; tener, por decirlo así, su espíritu petrificado de errores y absurdas creencias; dados al ocio, á deleytes sensuales, ó á prácticas supersticiosas; he aqui el carácter que distingue al pueblo de las provincias españolas de Ultramar. ¡Y con estas cualidades pretenden todavía crear un sistema de gobierno semejante al de los Estados-Unidos de la América del Norte!

Como trasluciesen los federalistas el plan que va indicado, sublevaron al momento algunas provincias, y protegidos por las tropas de Artigas, jefe de los in-

dependientes de la banda oriental no sometida á los portugueses, cayeron sobre Buenos-Ayres, dispersaron á los diputados que ya carecian del apoyo de la opinion pública; se pusieron en salvo el Director supremo y los Ministros, y entraron los federalistas á castigar á los autores de aquella negociacion, apellidándolos traidores á la patria; con lo cual todo quedó desordenado y en completa anarquía. A la cabeza del loco proyecto de formar provincias federadas se hallan Sarratá, Artigas y otros exaltados que consumarán la ruina del país, ó acaso prepararán con su descabellada conducta la reunion á la madre patria, como único medio de gozar de los bienes de la paz y de la libertad que en vano buscarán de otro modo.

Para dar cabal idea de la trama que se urdía en Paris por el mes de junio de 1816 insertaremos á continuacion la memoria presentada á don José Valentín Gomez por el Barón de Reneval, jefe de division del ministerio de negocios extranjeros de Francia.

„Muy señor mio: el gobierno francés se interesa eficazmente en la situacion actual de Buenos-Ayres, y está dispuesto á concurrir del modo posible á facilitar los medios que se juzguen necesarios para establecer en aquel país una monarquía constitucional, por ser esta la única forma de gobierno que puede convenir á sus intereses, y asegurar para lo sucesivo todas las garantías que pueden desear las pótencias de Europa, y las que están vecinas al rio de la Plata.

„Obligado el gobierno francés por circunstancias políticas á proceder con la mayor circunspeccion para evitar los obstáculos que puedan presentarse, señaladamente por parte de Inglaterra en el curso de una negociacion tan importante, no manifestará por lo pronto de un modo notable los deseos de ponerse en relacion con el gobierno de Buenos-Ayres; pero no despreciará proporcion alguna favorable para darle

pruebas convincentes del interés con que lo mira.

„En consecuencia, para llegar al término deseado por los americanos del Sud, que es su independencia de la corona de España, y fundar las bases de su constitucion de un modo sólido é invariable, que los ponga en estado de tratar con todas las potencias, propone el gobierno francés dar los pasos necesarios para conseguir de los gabinetes que consientan en colocar en el trono de la América del Sud al Príncipe de Luca y de Etruria á quien dará la Francia los socorros que se necesiten, tanto en fuerzas marítimas como en tropas expedicionarias; de modo que no solo pueda hacerse respetar, sino tambien sostenerse en caso necesario contra toda potencia que quiera oponerse á su exaltacion al trono.

„Dicho Príncipe es de edad de diez y ocho años y de la familia de los Borbones; y aunque enlazado con la de España, no hay temor de que sus principios sean contrarios á los intereses de los americanos, cuya causa indudablemente abrazará con entusiasmo. Posée cualidades tan eminentes como pueden descarse, ya en lo moral, ya por lo que respecta á su educacion militar, que ha sido de las mas esmeradas, y ofrece bajo todos aspectos las esperanzas mas lisongeras.

„Para consolidar y asegurar su dinastía se propone, que en el caso de que este principe convenga á las provincias unidas, se solicitará su casamiento con una princesa del Brasil; lo que presentaría ventajas incalculables á los dos gobiernos, que unidos por los vínculos de la sangre, tendrían interés en estrecharlos mas y mas. Otra ventaja, y no de las de menor consideracion, es que la principal condicion de esta alianza sería obligar al Brasil á renunciar á la posesion de la Banda Oriental, sin exigir compensaciones, y á formar entre ambos un tratado de alianza ofensiva y defensiva.

Por lo que mira á los Estados-Unidos, como no tienen ellos que temer mas que á la Inglaterra, y como está en sus intereses vivir en buena armonia con la América del Sud, es evidente que no serian difíciles de vencer los obstáculos que por parte de ellos pudieran presentarse para el establecimiento de un gobierno monárquico. Además de que el de Francia se encargará de las negociaciones diplomáticas que sean convenientes, y promete conceder al príncipe de Luca todo el apoyo, socorro y proteccion que otorgaría á un príncipe francés.

Ruego á V. ponga en conocimiento de su gobierno estas proposiciones que creo le son ventajosas, porque juzgo que ninguna otra forma puede convenirle mejor. Se asegura que un partido poderoso desea que las Provincias-Unidas se constituyan en república. Suplico á V. me permita sobre el particular una observación, que creo no es fuera del caso en las circunstancias presentes. No entraré en por menor alguno sobre la diferencia de casos en que se hallan bajo todos aspectos los Estados-Unidos y la América del Sud. V. lo conoce muy bien, y no es necesario por consiguiente emplear ratiocinios para convencerle. V. sabe que un Estado no puede organizarse en república sino cuando es muy limitada su estension, cuando la civilizacion está generalizada. Consiste la fuerza de una república, y puede únicamente constituir su duración, en la buena armonia que debe réinar en todas las clases, y en el deseo sincero de cada particular de contribuir al bien general; en una palabra, es preciso tener virtudes que son muy raras en nuestro siglo. Así, pues, la América del Sud, es decir, el pais de Buenos-Ayres y Chile, carece de la mayor parte de los elementos necesarios á este efecto; es muy grande la estension de las provincias, naciente su civilizacion, y lejos de haber tocado al término que se desea, to-

davia las pasiones y el espíritu de partido están en lucha continua: en suma, la anarquía ha llegado á su colmo en muchos puntos que deberían estar sujetos á Buenos-Ayres, como se nota en la Banda-Oriental del rio de la Plata, que por su posición no puede estar separada sin ocasionar guerras inestinguibles.

„En semejante estado de cosas, no veo para la felicidad de la patria, ni para hacer cesar ese choque entre las autoridades, que esteriliza una gran parte de los medios del gobierno, y para reunir y ligar todos los partidos á la misma causa que de nueve años acá ha costado ya tan grandes sacrificios; no veo, digo, otro medio que una monarquía constitucional y liberal, que afianzando la felicidad del pueblo, y sus derechos en general, le hiciera contraer relaciones amistosas con todas las potencias de Europa; cosa que no puede desatenderse á causa del comercio. Siendo esto así, tendria el país un gobierno bien constituido y reconocido de las otras potencias; la agricultura; de que carece, llegará á ser uno de los manantiales de su riqueza y abundancia, florecerian las artes y las ciencias; el residuo de la población européa vendria á aumentar la que ahora es insuficiente para unos países inmensos que están desiertos, y que á los ojos del observador y del viagero no presentan mas que esterilidad; y entonces se convertirian en fértiles territorios. Se podria tambien sacar un gran partido de los tesoros que encierran en su seno tantas minas de toda clase de metales, y con los que se puede contar algun día, no solo para incalculables rentas, sino tambien para contribuir á la felicidad de otros muchos pueblos.

Pienso que todas estas consideraciones son mas que suficientes para determinar al gobierno de V. á adoptar el plan propuesto; porque proporcionar á su patria una suerte feliz es adquirir derechos á su reco-

noçimiento y á la inmortalidad, títulos muy gloriosos, y los únicos que puede solicitar la ambicion de los hombres virtuosos. Sé tambien que hay en las Provincias-Unidas un partido considerable por los ingleses, y suplico á V. me permita algunas reflexiones y advertencias sobre el particular.

Supongo que la Inglaterra coloque un príncipe de su casa en el trono de la América del Sud, y que por el ascendiente que ha adquirido en Europa en virtud de largas guerras que siempre ha costado, y que estaban en sus intereses (para no sucumbir ella misma á los golpes que la amagaban) pueda algun tiempo poner el país al abrigo de nuevas guerras, y darle una fuerza física que cimentase su poder: ¿se cree por esto que la nacion sería mas dichosa? ¿En que consiste la felicidad de un pueblo, y principalmente de un pueblo como el de las Provincias-Unidas, que trabaja tanto tiempo ha por conseguir el estado de independencia que debe formar su gloria, y asegurarle la felicidad, á que con razon aspira despues de tan grandes sacrificios? Consiste,

1.º En el establecimiento de los derechos que la naturaleza reclama y no repueba.

2.º En el ejercicio libre de la religion que profesa, y cuyas verdades sabe conocer y apreciar.

3.º En el carácter nacional, que constituye el buen espíritu social que distingue ya á los habitantes de la América del Sud de muchas otras naciones que aún no han adquirido aquel estado de civilización en que consiste la felicidad general de los pueblos.

Ahora pues ¿que se podía esperar bajo todos estos respetos de la Inglaterra, ó de un Príncipe fanáticamente imbuido en los principios de su nacion? Habrá que temer, si no es el trastorno de la religion católica dominante en el país, á lo ménos su envilecimiento, ó quizá guerras intestinas de religion que

causarian la desgracia de los pueblos. Además de que el carácter nacional formalmente opuesto al de los americanos civilizados, induciria á actos contrarios á la felicidad social; y haciéndose odiosos á los hijos del país, irritarian su amor propio, los incitarian y empeñarían en discordias civiles que sinó destruian la nacion, á lo menos la debilitarian de modo que pudiesen los ingleses manejar las riendas del gobierno sin obstáculo.

Por esta pintura que por desgracia es demasiado cierta, bien ve V. que lejos de haber establecido sobre bases sólidas el edificio que se ha empezado tan bien, se destruirían sus fundamentos, y volvería á caer en la esclavitud un pueblo que sin duda merece mejor suerte.

En resumen: creo que si se consulta la felicidad de aquellos países no se les debe entregar en manos de quienes no pueden mas que esclavizarlo y destruir su felicidad naciente, comprada con tantos sacrificios. Al contrario, aceptando por soberano al príncipe que la Francia propone no hay que temer el envejecimiento de la religion; antes bien se debe estar seguro de hallar en él un apoyo sólido, y al mismo tiempo exento de ese fanatismo tan dañoso á todas las religiones; se hallará un espíritu liberal, que repruebe la licencia, tan contraria á todo estado civilizado, y aquellas cualidades que pueden asegurar á la América del Sud una felicidad perfecta: en una palabra, se poseerá un príncipe que haciéndose americano no tendrá, ni podrá tener otro objeto que el de hacer florecer la agricultura, las artes, las ciencias, el comercio, y atraerse con sus beneficios el amor de sus súbditos.

Pienso, pues, que en estas circunstancias es necesaria por parte del gobierno de V. una determinacion pronta; y á no ser que quiera dejar escapar la

ocasion mas favorable que jamás podrá presentarse para su felicidad y el aumento de su comercio."

Oracion inaugural que en la solemne apertura de la Sociedad patriótica de amigos de la Constitucion, de Valladolid, pronunció el 30 de julio de 1800 su presidente el licenciado don Plácido de Ugena, prebendado de la santa Iglesia Catedral de la misma ciudad.

El autor de este elegante discurso es uno de aquellos ilustres eclesiásticos que han honrado y honran el clero español por sus virtudes, su sabiduría y patriotismo; mas tambien es de los pocos que desconocen las artes de la lisonja, y que se contentan con gozar del inestimable tesoro de la veneracion y afecto de sus conciudadanos. Por desgracia nuestra, rara vez se descubre en la historia de las naciones un breve periodo en el cual sean buscados y acatados los hombres sábios y modestos; y ora parezca liberal y representativa la forma de gobierno, ora arbitraria, casi siempre se echa de ver que los ministros pagan el ordinario tributo á la flaqueza humana. Para hallar un Hernando de Talavera ó un Enseñada, que busquen en su retiro á los hombres de mérito, es forzoso recorrer siglos enteros; mientras que no faltan á cada paso ambiciosos y altaneros ministros como el Conde de Olivares y Alberoni que los miran con tedio y de mal semblante; ó estúpidos instrumentos del poder absoluto que los persigan y encatelen; como Lózano de Torres y Bencomo.

Nombrado presidente el señor Ugena por el voto unánime de los miembros de la sociedad patriótica de Valladolid, tuvo la satisfaccion de ser el órgano de la razon y del patriotismo en aquella solemne ceremonia, pronunciando una oracion que por la pureza de su estilo, y por el breve y acertado diseño de las desventuras que el despotismo nos ocasionó, merecia trans-



cribirse á la letra en todos los periódicos del reino. Insertarémos para muestra el siguiente trozo, con el cual se dará fin á este anuncio.

„¡O sociedad patriótica! no pierdas de vista tan grandioso objeto. Seas un modelo de unión y fraternidad, para que á tu vista la discordia apague sus pálidas y funestas teas; y todo sea uniformidad, paz y holganza. Seas como una ardiente hoguera, que á la continua despida, no voraces llamas para quemar y destruir, sino suaves fulgóres para instruir y alambicar. Conviértete en una cátedra de enseñanza, y con tus doctrinas provechosas corrige vicios, arranca errores, destruye preocupaciones, y lidia contra la ciega ignorancia, y la frenética malignidad, que ansian la permanencia de todos los abusos. Ten presente este solemne día en que te alzas con la magestad de un templo magnífico, consagrado á la verdad y á la utilidad pública. Considera que esta concurrencia tan grande y escogida de todas las clases; esas ilustres señoras que te honran con su asistencia, y te ayudan á celebrar con demostraciones de júbilo y contento tu apertura, esperan de tí que te emplees en difundir por donde quiera la radiante verdad, en aclarar é ilustrar la ley fundamental que nos ha restituido la inapreciable dignidad de ciudadanos; en precaver á los incautos y sencillos, para que no caigan en manos del error, y últimamente en encender en el pecho de todos los ciudadanos la grata llama del amor á la patria, y al venerando código que ha de hacer su felicidad. Si así lo hicieres, la patria agradecida te acogerá benígnamente en su augusto seno, y ensalzará tu nombre llevándolo de lengua en lengua, y de una en otra gente hasta la mas remota posteridad.”

Sesiones de Cortes.

Ha notado el *Revisor*, no sin alguna sorpresa, que dando cuenta los periódicos de las sesiones de Cortes se usó de la palabra *indicacion* que jamás se ha empleado en las deliberaciones de los cuerpos representativos. ¿Que se entenderá por *indicacion*? Si no es proposicion formal, ó opinion presentada en los términos que se acostumbra, no pueda darse discusion ni deliberacion sobre ella. Juzga, pues, el *Revisor*, que conviene observar la mayor exactitud en el lenguaje peculiar de los cuerpos deliberantes, por no exponerse á extender inadvertidamente las facultades de las Cortes, inventando voces desusadas que no determinan con claridad lo que se propone, y lo que se trata de examinar y discutir.

En la sesion del 25 se leyeron las siguientes *indicaciones* del señor Perez Costa. Primera: que diga la comision de legislacion si se debe declarar solemnemente que no existe Consejo de Estado en propiedad. Segunda, si de consiguiente deben declarar las Cortes que conviene formarlo nuevamente en totalidad, con arreglo á la constitucion. Tercera: que en este caso propongan las listas triples al Rey, pudiendo ser comprendidos en ellas, todos, parte ó ninguno de los actuales Consejeros *interinos*. He aquí una proposicion formal y no una *indicacion*.

La comision de legislacion presentó el mismo dia un proyecto de decreto para conceder á los militares en servicio activo el derecho de concurrir á las elecciones de Diputados: ejemplo nunca visto hasta ahora, ni entre las naciones antiguas, ni en las modernas, y cuyas resultas podrán ser funestas á la libertad de las elecciones y á los intereses locales de los pueblos. La cualidad que distingue á los militares en actividad

de servicio de los demás ciudadanos consiste en que por la naturaleza de su honorífica profesion deben obedecer y nunca deliberar. Renunciando temporalmente este privilegio, se les concedan otros en recompensa de aquella pérdida; fuera de que les queda siempre expedito el derecho de ser nombrados miembros de las Cortes por los pueblos de su naturaleza.

Presentó el señor Moreau Guerra la proposicion de que así como se hallan nombradas comisiones para los códigos civil, criminal y mercantil, se designara para el código rural. Bueno será que se vaya haciendo algunos trabajos preparatorios sobre esta importante materia; pero las Cortes no dejarán de conocer que es imposible formar un mediano código rural ni en esta legislatura, ni en la inmediata.

En la sesion del 26 se leyó de nuevo el informe de la comision sobre extincion de ladrones y malhechores, principiando la discusion sobre el capitulo que trata de los vagos y mal entretenidos. Se encarga y autoriza á los Gefes políticos, Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales para que velen en el exterminio de la vagancia; y los que llevaren aquella vida podrán ser perseguidos y presos, precedida sumaria informacion, ó destinados á casas de correccion, hospicios, ú otros establecimientos semejantes, y aún será lícito aplicarlos á las obras públicas de los pueblos respectivos, ó á los arsenales y presidios.

La sesion del 27 no contiene cosa mas importante que una *indicacion* del señor Ochoa para que se agregue á la competente comision una bula Pontificia sobre reduccion de dias festivos, obtenida en tiempo del señor don Carlos IV, y el dictamen de la comision de Hacienda sobre varias cuestiones que han de servir de base para la discusion del presupuesto de gastos presentado por el señor Ministro de Hacienda. Trátase, pues, de que los eclesiásticos que tengan em-

pleos públicos los sirvan con la renta de sus beneficios, y si no llegan á la dotacion que por aquellos disfrutarian, se les habrá de completar por el tesoro nacional. Tambien se propone que ningun eclesiástico goze de mas de un beneficio cóngruo; y que la renta de las dignidades y prebendas de los capellanes de honor entren en tesorería, supuesto que disfrutan de sueldos. La misma comision presentó su dictamen sobre los sueldos de toda clase de empleados, cesantes, reformados ó jubilados, por el cual resulta que el máximo de los militares será de 40,000 reales, y el de los empleados civiles de menor cuantía. Se autoriza por último á los cesantes y jubilados para que puedan capitalizar sus sueldos por las reglas usadas en los vitalicios.

En la sesion del 28 propuso el señor Artieda que mientras nuestras fábricas, talleres y artefactos no se hallen en estado de poder dar ocupacion á una multitud de persons que vagan por las calles sin trabajo, no se resuelva nada acerca de disminuir los dias festivos. Esto quiere decir que mientras haya ociosos, se aumentará la ociosidad aun á pesar de aquellos que desean aplicarse al trabajo en ciertos dias festivos y no pueden porque lo prohibe la Iglesia! Claramente que nos causa maravilla la lógica del señor Artieda. Si el sumo Pontífice suprime algunas fiestas á petición del Gobierno español, ¿por qué se han de inquietar las conciencias de los timoratos como pretende el señor Artieda? Se leyeron tambien por segunda vez dos proposiciones; la una del señor Diaz del Moral sobre aumento del haber de las clases del ejército, desde soldado á primer teniente, y la otra sobre las matriculas de hombres de mar con otros puntos relativos al servicio de estos en la armada naval.

En la del 30 se leyeron varias proposiciones di-

rigidas á promover la ganaderia de ganado mular y vacuno en las provincias de Galicia y Asturias, permitiendo su extraccion á paises extranjeros sin pagar derechos, ni exigir guia ni tornaguia; extendiendo la franquicia á la extraccion de lienzos manufacturados y á las carnes saladas preparadas en dichas provincias. En seguida leyó la comision de Hacienda el reglamento para la enagenacion de fincas del Crédito público. Nada ofrece de particular ni de importante la sesion del 31 mas que el haberse leído el proyecto de reglamento para los aranceles de aduanas.

La comision de agricultura dió su dictamen en la sesion de 1.º de setiembre acerca de la memoria de don Baltasar Zapata sobre el fomento de las lanas finas de España, y propuso en varios artículos. Primero, que no se impida al ganado lanar trasumante, al estante ni al riberiego el paso por las cañadas, caminos y servidumbres. Segundo, que tanto poco se les prohiba aprovecharse de los pastos comunales de los pueblos de tránsito. Tercero, que no se les exijan impuestos por particulares ni corporaciones, pero sí que paguen los tránsitos de barca ó pontones. Cuarto, que se prohiba absolutamente la extraccion de ganado lanar fino al extranjero por mar y por tierra. En el quinto y sexto se imponen multas á los contraventores. Leyó en seguida el señor Conde de Toreno el informe de la comision de Hacienda sobre el presupuesto de gastos que presentó el Ministro, los cuales ascienden á 660 millones, y la comision los reduce á 532. Se propone asimismo la continuación del actual sistema de Hacienda con varias modificaciones hasta 1.º de julio de 1827; y se indican las bases del plan general que se debe seguir en lo sucesivo, tanto sobre este punto, como sobre lo relativo al Crédito público. Despues se examinó el reglamento del tribunal especial de órdenes, y al fin se dió cuenta y se pu-

llicó en los términos acostumbrados la sancion Real á la ley sobre la extincion de Jesuitas.

En la sesion del 2 se leyó por segunda vez y se admitió á discusion una proposicion del señor Zapata reducida á que las Córtes declaren que los 8 años que se prefijan en el articulo 375 de la Constitucion deben principiar á contarse desde el dia 9 de julio del presente. Harémos á su tiempo algunas reflexiones sobre esta importantísima proposicion.

La del dia 3 fué tan solo destinada al examen del proyecto sobre exterminio de ladrones y malhechores, y en la del 4 propuso el señor Alvarez Guerra que se nombre una comision para que forme un proyecto de ley que asegure á los ciudadanos la libertad de ilustrarse con discusiones políticas, evitando los abusos. El señor Priego confiesa los grandes servicios hechos á la patria por las sociedades patrióticas desde su instalacion, y sin embargo se arrima al dictamen del señor Guerra. El señor Alpuente se opuso á que se coartase la libertad de los ciudadanos, y el señor Calatrava opinó que se debía oír á los señores secretarios del despacho, con cuyo objeto fué aprobada la mocion del señor Moscoso sobre que los ministros se presentasen á informar en orden á lo ocurrido en la noche anterior, pues que parece que habia sido desconocida la autoridad del Gefe político de Madrid. Entraron los señores secretarios del Despacho, y el de la Gobernacion de la Península tomó la palabra y dijo que no se podia contestar con toda exactitud á la mocion del señor Moscoso, porque todavia no tenia suficientes pormenores sobre lo ocurrido en el teatro, pero que en punto á la proposicion del señor Guerra conceptuaba muy oportuno que se estableciese una ley que modificase y arreglase las sesiones de las sociedades patrióticas. Hablaron en seguida el Ministro de Estado y el de Ultramar apoyando lo propuesto por el

señor Guerra, á que se opuso el señor Lastanria con razones muy plausibles. Despues pronunció el señor *Martinez de la Rosa* un largo discurso corroborando el dictamen de los Ministros; y concluyó pidiendo se hiciese una ley que conciliandó la seguridad pública con la libertad individual, evite que se perturbe el sosiego público. Defendió el señor Romero Alpuente las juntas populares, apoyó el señor Conde de Toreno el parecer de arreglarlas por una ley, pidió el señor Zapata que se prohibiesen, y al fin se nombró una comision que presentase un proyecto.

En la del 5 se leyó una exposicion del general Riego en que despues de hacer una sucinta narracion de sus servicios á la causa de la libertad, anunciaba que iba destinado de cuartel á Oviedo, y ofrecia al Congreso que estaria siempre dispuesto á defender la Constitucion. El señor Gutierrez de Acuña pidió dijese el Gobierno los motivos que tenia para disolver el ejército de san Fernando, y la apoyó el señor Florez Estrada.

Se continuó discuriendo sobre la conducta del Gobierno y sobre si habia sido ó no oportuna la orden de disolver el ejército de la Isla, y se desechó la proposicion del señor Gutierrez de Acuña sobre que se pidiesen al Gobierno las causas que le obligaron á tomar la resolucion citada.

Nada importante se trató en la sesion del 6. En la del 7 se presentaron los secretarios del Despacho, y habló el de la Gobernacion acerca de las ocurrencias de la noche anterior, exponiendo las providencias tomadas para conservar la tranquilidad de Madrid. Despues leyó el parte del Capitan General y el tenor de los oficios expedidos á los magistrados de la Corte, con todo lo demas á que se refiere el contenido de la carta inserta en el cuaderno 4.^o del *Revisor*. En la del 8 se dió principio á la discusion del proyecto de ley so-

bre vágos, y la comision primera de legislacion presentó su dictamen acerca de la proposicion del señor Moreno Guerra relativa á los emigrados españoles que pasaron á Francia, opinando que se les restituyan sus bienes y derechos de ciudadanos, sin opcion á pretender retiros ó pensiones por los servicios que hayan hecho al Estado antes de la revolucion, ni pretender los destinos que anteriormente disfrutaban, siendo en lo sucesivo su conducta y méritos el verdadero regulador del premio á que puedan hacerse acreedores. La misma comision presentó en seis artículos el proyecto de decreto sobre amnistia para todos los españoles americanos que se han rebelado contra la madre patria.

En la sesion del día 9 presentó su dictamen la comision especial que examinó la proposicion del señor Sancha sobre la reforma de regulares, acompañando un proyecto de ley, cuyo tenor es en resumen. Primero: se suprimen todos los monasterios incluso los claustrales benedictinos de Aragon y Cataluña, como asimismo los conventos y colegios de las órdenes militares, los de san Juan del Jerusalem, comendadores hospitalarios, y los de san Juan de Dios. Segundo: los beneficios curados unidos á los conventos vuelven á ser de provision real. Tercero: serán atendidas las graduaciones y méritos contraídos por los religiosos en el nombramiento para todas las dignidades y beneficios eclesiásticos. Cuarto: á todo monge ordenado *in sacris* que no pase de 50 años se abonarán 300 ducados, á los que tengan de 50 á 60, 400 ducados, y 600 á los que pasen de esta última edad. Quinto: los demás monjes profesos disfrutarán anualmente de 100 ducados, y de 200 si pasan de 50 años. Sexto: los dos artículos anteriores se aplicarán á los freires de las órdenes militares, y á los demás religiosos comprendidos en el artículo primero. Séptimo: solo se pagarán dichas asignaciones mientras no tengan otros beneficios eclesiásticos.

*

ticos. Océavo : quedarán sujetas al ordinario las comunidades de conventos no suprimidos. Nueve : no se reconoce mas prelados regulares que los de cada convento, elegidos por las mismas comunidades. Diez : no se permite fundar ningun convento, ni dar ningun hábito, ni profesar ningun novicio. Once : el gobierno protege toda secularizacion que se solicite. Doce : la nacion dará 100 ducados de cógrua á todo religioso ordenado *in sacris* que se secularize. Trece : los Gefe's politicos acreditarán la cógrua á los que hagan solicitud de secularizacion por sí ó por apoderado. Catorce : no podrá haber mas que un convento de una misma orden en cada pueblo y su término. Quince : la comunidad que no llegue á 24 religiosos ordenados *in sacris* se reunirá á otro convento de la misma orden; pero en el pueblo donde no haya mas que uno; subsistirá si tiene doce religiosos *in sacris*. Diez y seis ; si la comunidad á que se reune la mas inmediata no tuviese rentas suficientes, el Gobierno les hará asignaciones sobre el Crédito público. Diez y siete : si ocurriese alguna duda sobre la supresion ó permanencia de conventos en los casos de que hablan los dos artículos anteriores, resolverá el Gobierno lo conveniente. Diez y ocho : quedan exceptuados los Escolapios y los misioneros del Asia. Diez y nueve : los artículos 8.º, 9.º, 10.º, y 11.º, se entienden también con las comunidades de religiosas, y cada una de las que se secularizen disfrutará 100 ducados de pensión. Veinte : quedan aplicados al Crédito público todos los bienes muebles é inmuebles de conventos suprimidos ó que se supriman. Veinte y uno : si de las comunidades de ambos sexos, que deben subsistir, resultasen rentas superiores á las precisas para su manutencion, se aplicarán al Crédito público. Veinte y dos : todo regular cuya casa quede suprimida podrá llevar consigo los muebles de su uso particular. Veinte y tres ; podrá el

Gobierno disponer de los conventos suprimidos para otros establecimientos de utilidad pública. Veinte y cuatro : los Gofes políticos custodiarán todos los cuadros, libros y efectos para destinarlos á bibliotecas y museos. Veinte y cinco : queda al arbitrio de los ordinarios disponer en favor de las parroquias pobres de los vasos sagrados y ornamentos. Veinte y seis : los ordinarios eclesiásticos de acuerdo con el Gobierno habilitarán para parroquias las Iglesias que resulten vacantes. La comision de Hacienda expuso en seguida su dictamen sobre el modo de extinguir la deuda pública, y opinó se reconozca la de Holanda. Tambien se leyó el dictamen de la misma sobre repartimientos de baldíos.

Noticias extrangeras.

El Emperador de Rusia ha convocado la Dieta de Polonia para el 13 del corriente, y despues de cerrar las sesiones, que durarán un mes, se trasladará á la capital de la Ungría, en donde se tendrán conferencias relativas á los sucesos políticos de Europa, que han desconcertado algun tanto los planes de la santa alianza.

Sigue arreglándose en el reyno de Nápoles el sistema constitucional con el mejor órden y buena armonía, y ya se empiezan á celebrar las juntas electorales para el nombramiento de representantes; pero da cuidado la proximidad de las tropas austriacas que en número de sesenta mil hombres se situarán en el centro de la Italia, adelantando algunos cuerpos ácia los estados pontificios para observar de cerca á los napolitanos. Es de presumir que la Corte de Viena lleve el oculto designio de aguardar que sobrevengán discordias civiles en Nápoles para entrar en aquel territorio, socolor de apaciguarlas, y quedarse con un pais que siempre ha codiciado. Al propio tiempo estará á

la mira de las novedades que ocurrán en el Piamonte, la Saboya y el Genovesado para ocuparlos militarmente, y hacer que se retire á Cerdeña el Soberano que allí manda; en cuyo caso se le cumplirán al Emperador Francisco sus deseos de enseñorear la Italia, y de erigirse en potencia marítima, apenas llegue á poseer toda la costa de la península. No queda, pues, otro recurso á los italianos: mas que el de sublevarse contra los extrangeros, y arrojarlos de su territorio, uniéndose para ello y conviniéndose mutuamente en fundar tres monarquías constitucionales, la una compuesta de la Saboya, Génova, Piamonte, Lombardia, Milan y Venecia; la otra de la Toscana, Luca, Parma y Plasencia; y la tercera de las dos Sicilias y los Estados pontificios, los cuales no se exceptúan aquí, porque segun el aspecto que forzosamente deben tomar los asuntos políticos de Italia, se puede congeturar sin ligereza que acabará muy pronto la potestad temporal de los Papas, y aun acabaría la autoridad y dominio de los Césares, si hubiese una sublevacion en Alemania ó en Francia capáz de favorecer á los italianos en la grande empresa de recobrar su libertad y su independencia.

Noticias de América.

El Coronel Durán, despachado con pliegos por el general Morillo, acaba de llegar á Cadiz con la noticia de haberse proclamado la Constitucion en la provincia de Venezuela. Trae además las proclamas en que se anunció á los habitantes el restablecimiento de la Constitucion en toda la monarquia. Tambien sabemos que á consecuencia de una negociacion entablada con los miembros del Congreso Venezuelano, establecido en Guayana, se habian suspendido las hostilidades, á cuyo fin escribió asimismo circulares el gene-

ral Morillo da los Gefes disidentes que mandan cuerpitos apostados en la línea del Apure. No dejará de ofrecer dificultades la sumision de aquellos países; pero no la juzgamos de todo punto imposible si se acierta á adoptar el único arbitrio que nos resta para lograr que se reunan á la madre patria unas provincias tan importantes por su situacion geográfica y por sus producciones territoriales.

La Gazeta de Méjico del 13 de junio último trae la noticia de haberse jurado solemnemente la Constitucion en aquella capital el dia 9 de dicho mes, con cuyo motivo hubo fiestas y regocijos públicos que denotaban la satisfaccion y gozo de los habitantes de la mas rica y mas preciosa parte del nuevo mundo.

Noticias nacionales.

Segun tenemos entendido, está ya disuelto el ejército de la Isla y con este acto de obediencia y sumision á las órdenes del Monarca han dado aquellos valientes militares un nuevo testimonio de su respeto á la suprema autoridad del Gefe del Estado. El general Montemayor acaba de ser nombrado Gobernador de Madrid en lugar del general Velasco, quien solicitó permiso desde Valladolid ó Zamora adonde fué destinado, para fijar su domicilio en Logroño, y se le negó. Al pasar el general Riego por la primera de estas dos ciudades fué festejado por sus habitantes, y el 13 salió para su casa que está situada en uno de los lugares del principado de Asturias, cerca de la provincia de Santander.

Hay en Pamplona y otros pueblos de la Navarra un partido que no gusta mucho de ver propagadas las ideas liberales; partido que sabe aprovecharse hábilmente de la discordancia de opiniones entre los constitucionales para sembrar cizaña, como la que las pasiones han logrado introducir entre los patriotas de

1812 y los de 1820. El Ayuntamiento de Pamplona y la Diputación provincial de Navarra representaron contra el batallón de Barcelona y lograron sacarle de aquella plaza. El 10 del corriente salió formado por primera vez el batallón de la Guardia Nacional, y al pasar por delante de la casa del señor Conde de Ezpeleta le recompensó en vivas sinceros los denuestos interesados de algunos individuos del batallón de Barcelona. Así se explica uno de nuestros periódicos, y luego añade: *estos vivas se estudiaron á un sugeto de su familia, cuya conducta, desacreditada en tiempo de desorden, se citará como modelo &c.* Conjeturamos que el sugeto de la familia del Conde de Ezpeleta será uno que acaba de dejar un alto empleo, y en este caso se nos permitirá advertir que el batallón de la Guardia nacional no debió victorearlos por grandes que hayan sido sus servicios antes del 9 de marzo.

Este periódico sale á luz el 10, 20 y 30 de cada mes. Se suscribe en las administraciones de correos del Reyno, y en las siguientes librerías; en Madrid en la de Gila, calle de Carretas; en Barcelona, en la de Brusi; en Córdoba, en la de García; en Cádiz, en la de Zaragoza; en Valencia, en la de Navarro; en Murcia, en la de Serrano; en Toledo, en la de Hernandez; en la Coruña, en la de Cardeza; en Logroño, en la de Olozaga; en Pamplona, en la de Longós; en Salamanca, en la de Prieto de Torres; en Valladolid, en la de Santander; en Tolosa, en la de Guruceaga; en Jaén, en la de Carrion; en Omiedo, en la de Bode Longoria; y en Santiago, en la de Rey Romero.